

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2023-00162-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. ESPUMADOS DEL LITORAL S.A
Demandado. WILFRIDO MORILLO SIERRA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito y las agencias en derecho del proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_095
Hoy _13/12/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría